

|                     |                            |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 |                            |                                                                                                        |
| Fecha: 19-07-2014   | CONSTANCIA                 |                                                                                                        |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                        |

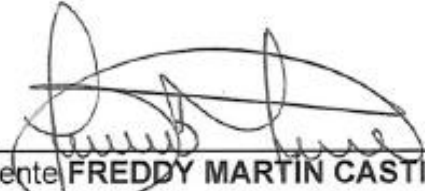
## **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”**

Bogotá, 05 de noviembre de 2025

### **CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Jefe Oficina Atención al Ciudadano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la solicitud de ampliación emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-012698-ECSAN del 05/11/2025, correspondiente a la solicitud PQRS No. 786899-20251031 registrada en la página web de la Policía Nacional.

### **CONSTE**

  
 Intendente **FREDDY MARTÍN CASTILLO**  
 Jefe Oficina Atención al Ciudadano ECSAN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**OFICINA ATENCION AL CIUDADANO ECSAN**

SUBIN-OAC - 13.0

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud ampliación ticket Nro. 786899-20251031.

En atención a la petición radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias bajo el número de referencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

(...)

**"La señorita Patrullera de Policía Acosta Garzón Laura Juliana cédula: 106973439 RH: O+ haciendo mal uso de el uniforme en fotografías públicas deben generalizarla y tomar medidas con esta funcionaria".(...)**

De manera atenta me permito solicitarle enviar una ampliación de su solicitud, donde se pueda evidenciar tiempo, modo y lugar de los hechos narrados en su escrito, teniendo en cuenta que, una vez realizada la verificación en los sistemas de información de la Policía Nacional, se logró evidenciar que en esta unidad policial no se encuentra laborando ni tampoco adelantando curso de oficial ninguna señorita con ese nombre. Lo anterior atendiendo lo estipulado en la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Es de anotar, que dicha información podrá ser enviada al correo electrónico [ecsan.oac@policia.gov.co](mailto:ecsan.oac@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Freddy Martin Castillo  
Grado: Intendente  
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano  
Cédula: 80723447  
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Ecsan  
Unidad: Esc De Cadetes General Francisco De Paula  
Santander  
Correo: [freddy.martin@correo.policia.gov.co](mailto:freddy.martin@correo.policia.gov.co)  
5/11/2025 4:28:13 p. m.

Anexo: no

Calle 45a sur # 80a - 51  
Teléfono: 5159111  
[ecsan.oac@policia.gov.co](mailto:ecsan.oac@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**